

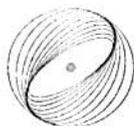


## RESOLUCIÓN N° 3860

La Plata, 2 de septiembre de 2025

**VISTO:** el expediente 5900-473/2025; el REGLAMENTO GENERAL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el REGLAMENTO COMPLEMENTARIO (Aprobado por Resolución N° 2801 del 7-3-22 Texto según las Resoluciones N° 2869/22, N° 2898/22, N° 3089/2022 y N° 3313/2023), el REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) (Con las modificaciones efectuadas por la Resolución N° 2801/2022) y las Resoluciones N° 2743 del 28 de diciembre de 2021, la N° 3520, del 19 de diciembre del 2023 "Convocatoria 2023", la Nro. 3646 del 1 de octubre de 2024 y la 3705 del 17 de diciembre de 2024 "Cronograma III" todas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Y; -----

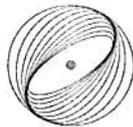
**CONSIDERANDO:** Que, por las citadas actuaciones tramita una presentación efectuada por la **Dra. Carolina Andrea ZARATE DNI 28.929.701 (fs 2)**, mediante la cual solicita se la incluya en carácter de postulante en el concurso para Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial Zarate Campana en el marco de la resolución 2743. -----



## RESOLUCIÓN N° 3860

Agrega que le informaron que no era necesario la inscripción al examen para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL - PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- BAHÍA BLANCA, LOMAS DE ZAMORA, MORÓN, SAN NICOLÁS y ZÁRATE - CAMPANA- EXAMEN DEL 28-04-25 Y 30-04-25- pero que no se vio reflejada en el listado. En consecuencia solicita se haga valer la excepción de la resolución 2743 teniéndose por aprobados dicho examen. -----

Que a fojas 4 se encuentra agregado el informe del Área de Evaluación y Vacantes el cual dice... " 2- Que, la DRA. CAROLINA ANDREA ZÁRATE, solicita ser incluida en el listado de personas eximidas por art. 1 de la Resolución 2743 del examen rendido el 30-04-2025 para el Departamento Judicial Zárate - Campana (correspondiente a la Convocatoria 2023). 3- Que, la DRA. ZÁRATE, frente a su petición, se constata mediante el sistema, que no realizó en el período correcto, la inscripción al cargo reclamado. 4- Que, habiendo transcurrido más de 4 meses de la toma de los exámenes, no habiendo reclamado en tiempo y forma previa, a prima facie, no correspondería hacer lugar -dado el extenso plazo que dispuso- a la inscripción extemporánea incoada por la DRA. CAROLINA ANDREA ZÁRATE. -----



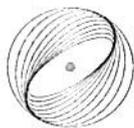
## RESOLUCIÓN N° 3860

Que el principio de perención de los plazos establece que, una vez vencido un plazo procesal o administrativo sin que se haya ejercido el derecho correspondiente, se produce su caducidad o decaimiento. Este principio (preclusión), que remite a la seguridad jurídica, impone límites temporales a las actuaciones y a los derechos de los particulares, garantizando el orden, la previsibilidad y la eficiencia en la gestión pública. -----

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Evaluación y Vacantes, la postulante pretende ejercer el derecho previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 2743 con posterioridad a la realización de los exámenes escritos, que tuvieron lugar los días 28 y 38 de abril de 2025 y para lo cual estuvo abierta la inscripción hasta el 20 de octubre de 2024. -----

Que, en consecuencia, este Consejo considera que el plazo para el ejercicio de dicha facultad se encuentra vencido. -

Que existen precedentes análogos resueltos por este Organismo, en los que se han desestimado solicitudes similares a la efectuada por la peticionante en las presentes actuaciones. En efecto, mediante Resolución N°



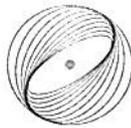
## RESOLUCIÓN N° 3860

3448 del 28 de agosto de 2023, en autos "Conti" y mediante Resolución N° 3185, del 28 de febrero de 2023, en autos 'Domecq', como también mediante Resolución N° 3511 del 21 de noviembre de 2023 en autos De Gasperis, y la resolución 3721 de 8 de abril del corriente en autos FOSSA RIGLOS. En todos los casos se ha resuelto desestimando el pedido y es doctrina sostenida por este Consejo. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

----- EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
----- PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----  
----- RESUELVE: -----

**Artículo 1°:** Rechazar la solicitud de la **Dra. Carolina Andrea ZÁRATE** DNI 28.929.701 en la cual solicita la admisión al proceso de selección invocando el beneficio de la Resolución 2743, para el cargo de DEFENSOR/A OFICIAL - PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-BAHÍA BLANCA, LOMAS DE ZAMORA, MORÓN, SAN NICOLÁS y ZÁRATE - CAMPANA- [examen de los días 28-04-25 y 30-04-25], por los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente.-



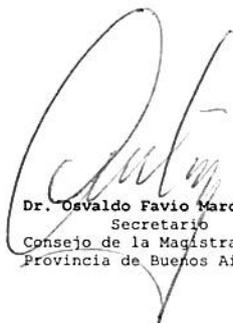
## RESOLUCIÓN N° 3860

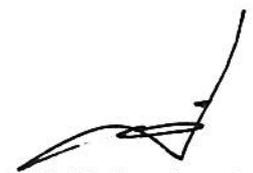
**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese a la peticionante en su domicilio electrónico. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

-----  
**Resolución N° 3860.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----  
-----

  
Dr. Osvaldo Favio Marozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. Daniel Fernando Soria  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

